

«La desilusión y la perplejidad parecen ser las consecuencias más obvias de los últimos intentos por reformar, modernizar, revolucionar o transformar de uno u otro modo los países de América Latina», nos dice en su introducción el profesor Claudio Véliz. Según él, este estado de cosas es resultado de la idea errónea de que la experiencia de los países industrializados del noroeste europeo es aplicable a las regiones del Sur del Nuevo Mundo. Su obra ofrece una apreciación coherente de la tradición centralista, tradición que ha asumido la idea mencionada como uno de sus máximos fundamentos y que, además, está basada principalmente en unos procesos de burocratización y racionalización que son claramente preindustriales en origen y modo.

Ariel historia

Claudio Véliz

La tradición centralista de América

320.98
V437c.E
1a.ed c.01

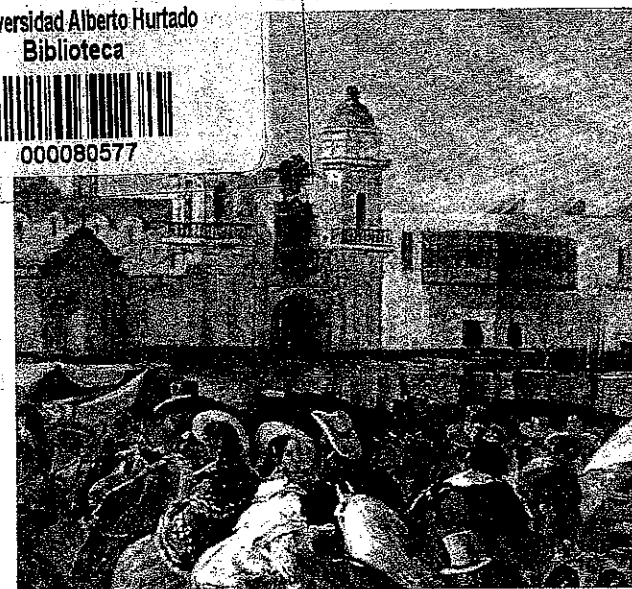
Ariel

historia

Universidad Alberto Hurtado
Biblioteca



000080577



Claudio Véliz

**La tradición centralista
de América Latina**

Ariel

los cuales deben incluir generalizaciones tanto más aceptables si fueran precedidas por numerosas precisiones que las harían pesadas y no forzosamente más útiles. De cualquier manera, pese a las limitaciones de las generalizaciones que expongo en este contexto, acaso sean menos vulnerables de lo que uno supondría, pues se refieren a un grupo de naciones que proceden de un tronco común ibérico, comparten las mismas tradiciones históricas y culturales, la misma religión y —considerando el íntimo vínculo entre las lenguas española y portuguesa— usan el mismo vehículo lingüístico para comunicarse entre sí. Por muy grandes que sean las diferencias entre esas naciones, no olvidemos la realidad de todo lo que tienen en común de importancia decisiva para la construcción de su presente y su futuro. Como indicaba Marx, los hombres hacen su propia historia, pero no la hacen arbitrariamente: «la hacen bajo circunstancias que no escogieron ellos mismos, sino bajo circunstancias directamente dadas y heredadas del pasado. Las tradiciones de todas las generaciones muertas oprimen (como una pesadilla) el cerebro de los vivos».¹⁵ En América Latina, además de lengua y religión comunes, las tradiciones significativas que pesan en las decisiones de los vivos incluyen también una disposición centralista que ha dado una forma y textura distintas a la tela con la cual presumiblemente se hace la historia.

15. Karl Marx, «Der achtzehnte Brumaire des Louis Napoleon», en *Karl Marx Friedrich Engels Werke*, Berlín, 1960, VIII, p. 115.

CAPÍTULO PRIMERO

CONQUISTA POSTFEUDAL

Los países ibéricos del hemisferio occidental entraron en la Edad Moderna como creaciones administrativas, legales y políticas de una monarquía postfeudal castellana entregada al principio de control central.¹ La estructura política y administrativa de la América hispana debe su centralismo a una Castilla resueltamente centralista y no a una España más o menos pluralista. Al nuevo ámbito le impusieron orden, sistema y jerarquía ministros y monarcas que contemplaban el mundo del Renacimiento, no desde una metrópoli cosmopolita y culta en la Italia dividida, sino desde la fría y ensimismada capital, azotada por los vientos, de una España

1. Aunque parezca que minimizo injustamente la importancia que esconde una verdad esencial: la rica herencia precolombina ha sobrevivido hasta hoy, especialmente en el arte, el lenguaje de muchas comunidades indias y algunos aspectos de organización mal, pero no ha conseguido arraigar como componente esencial de las disposiciones jurídicas, políticas o administrativas del conjunto de la región. No significa que no deba ser un componente, sino simplemente que no lo es. Hay sin embargo una tenue continuidad entre los grandes imperios de la época anterior a Colón y la estructura institucional, colonial y republicana, de los últimos cinco siglos. Naturalmente, hay excepciones, y en este caso el autor puede ofrecer una de su propia cosecha. En un artículo publicado hace algún tiempo, sugerí que parecía existir una interesantísima continuidad desde las formas precolombinas hasta llegar a las republicanas en cuanto a su propensión a adoptar medidas políticas centrípetas en la región andina. Cf. «Cambio y continuidad: el Pacto Andino en la historia contemporánea», *El*, IV n.º 16 (febrero-marzo 1971), pp. 62-92. Jacques Lafaye ha señalado la continuidad que podría existir entre la tradición centralista ibérica y las formas específicas de control que caracterizan al *Tahuantinsuyo* quechua, afirmando que el *Tahuantinsuyo* era un Estado fuertemente centralizado que puede compararse —a pesar de todas las diferencias restantes— con el imperio español bajo Felipe II». Sea esto cierto o no, de cualquier modo queda bastante claro que el centralismo de Castilla no representó una ruptura drástica con los hábitos generales de control político propios del *Tahuantinsuyo*. Jacques Lafaye, *Los conquistadores*, México, 1970, p. 45.

unificada. Este carácter castellano perduró a lo largo de todo el periodo de la expansión imperial y aún después de ésta, tan vigoroso y severo con Felipe II, como lo había sido con los Reyes Católicos.² El estilo era inconfundiblemente castellano, y de ahí quizá su falta de humor, su preocupación por las formalidades administrativas, su diligencia burocrática, y su adhesión estricta a las exigencias de la prerrogativa real. Aunque distante del centro castellano, Brasil no fue una excepción en este impulso centralista. Se podría argüir que fue en Brasil donde la transferencia a las Indias de instituciones centralistas peninsulares logró su más eficaz encarnación en el traslado en bloque de la corte y capital imperiales desde Lisboa a Río de Janeiro. Más adelante volveremos a hablar sobre las profundas consecuencias del ímpetu centralizador que impuso a Portugal y Brasil la dictadura de Pombal; en este capítulo centraremos nuestra atención en la conquista postfeudal castellana de Hispanoamérica.

Configurada por circunstancias y mentalidades renacentistas, en una época en que el feudalismo ya había casi desaparecido de la escena europea occidental, América Latina soslayó una experiencia que en otros lugares había jugado un papel decisivo en la formación de sus instituciones: el feudalismo nunca formó parte de la tradición cultural y política latinoamericana. No podía haber sido trasplantado desde España ni de Portugal puesto que, en la época de los grandes descubrimientos y conquistas, el feudalismo, incluso en su variante específicamente ibérica, había dejado de ser un rasgo significativo de la organización política de las naciones metropolitanas.³

Este hecho relativamente simple se ha complicado innecesariamente debido al modo erróneo con que se ha venido empleando la palabra «feudal» para describir relaciones entre propietario y campesino o para tratar de los modelos de

2. Según Braudel, «la característica fundamental del imperio de Felipe II era su españolidad —o, más bien, su castellanismo— hecho que no escapó a los contemporáneos del rey prudente, tanto amigos como enemigos». Fernand Braudel, *The Mediterranean and the Mediterranean World in the Age of Philip II*, Londres, 1975, II, p. 676.

3. Variedad por cierto tan especial que incitó a Maravall a declarar que la tradición medieval española es «la menos medieval de todas en Europa». Maravall, *Estado Moderno*, I, p. 23. Las instituciones feudales de Castilla, Asturias y León se desarrollaron de maneras esencialmente diferentes a las del resto de Europa, y es discutible que se puedan comparar estrictamente. Cf. Claudio Sánchez-Albornoz, *Estudios sobre las instituciones medievales españolas*, México, 1965, pp. 791-822.

distribución de la tierra en zonas de América Latina. El sociólogo boliviano Arturo Urquidí, por ejemplo, sostiene que «el feudalismo hispano se reproduce en la América Latina con absoluta fidelidad. Y este fenómeno de reproducción, que ofrece una similitud cuasi biológica por el carácter hereditario que comporta, se opera tanto en el orden síquico o espiritual como en el conjunto de la organización institucional».⁴ Dirigiéndose a los que llama «norteamericanos», el escritor mexicano Carlos Fuentes se permite también un uso laxo del término «feudal» para describir la tradición histórica de Latinoamérica: «Ustedes (los Estados Unidos) empezaron de cero —afirma—, una sociedad virgen, completamente adecuada a los tiempos modernos, sin lastre feudal ninguno. Por el contrario, nosotros nacimos como un apéndice del orden feudal medieval en crisis ... el drama de América Latina proviene de la persistencia de aquellas estructuras feudales a lo largo de siglos de miseria y estancamiento». Fuentes asegura más tarde que «la fórmula de capitalismo de libre empresa ha tenido ya su oportunidad histórica en América Latina y ha resultado incapaz de abolir el feudalismo».⁵ Otro observador contemporáneo de la escena latinoamericana, Moisés Poblete Troncoso, cuando escribe sobre Costa Rica, declara que «el siglo XIX señala la iniciación de la oligarquía feudal, originada por el cultivo del café».⁶ Hernán Ramírez Necochea va más lejos aún al manifestar rotundamente que los latifundios chilenos del siglo XIX eran la base de una estructura económica y social «puramente feudal».⁷ Régis Debray, quien mantiene opiniones completamente diferentes a las de Ramírez Necochea acerca de muchos problemas, no le va a la zaga al historiador chileno en esto de hacer uso del término «feudal» en forma tan entusiasta y tan poco rigurosa. Refiriéndose a la controversia sobre el programa de expropiación revolucionaria para Latinoamérica, declara: «A la tesis sectorial ... de la revolución socialista inmediata sin estadios preliminares se contraponen la tesis central de ciertos partidos comunistas de la revolución agraria antifeudal». Pocas líneas

4. Arturo Urquidí, *El feudalismo en América Latina y la reforma agraria boliviana*, Cochabamba, 1966, p. 46.

5. Carlos Fuentes, «The Argument of Latin America: Words for the North Americans», en *Whiter Latin America?*, Paul Sweezy y Leo Huberman eds., Nueva York, 1963, pp. 10-11.

6. Moisés Poblete Troncoso, *La reforma agraria en América Latina*, Santiago, 1961, p. 28.

7. Hernán Ramírez Necochea, *Historia del movimiento obrero en Chile*, Santiago, 1956, p. 49.

después insiste: «hasta un análisis superficial del capitalismo latinoamericano revela que está ligado orgánicamente a las relaciones feudales en el país». Y continúa explicando que «Cuba es admirada como el único país... que ha conseguido liquidar el feudalismo».⁸ Finalmente sugiere que la Alianza para el Progreso falló «porque la liquidación del feudalismo agrario requería la transformación de las relaciones de producción en su conjunto, ya que el feudalismo agrario es una etapa integral del desarrollo de la burguesía comercial y exportadora de productos agrícolas».⁹

Una utilización tan poco rigurosa de esta importante palabra no debe permitirnos pasar por alto su significado político preciso. Sin pretender dar una definición satisfactoria del término, se puede decir que servidumbre, malos tratos y división de la tierra en extensas propiedades no son características específicas del feudalismo occidental. Los seres humanos se han comportado en forma cruel y desagradable durante muchos siglos antes de que el feudalismo apareciera

8. Robin Blackburn, ed., *Régis Debray, Strategy for Revolution*, Londres, 1970, pp. 71-72, 78.

9. Blackburn, *Debray*, p. 120. Partiendo de la misma suposición sobre la existencia de feudalismo en la época de la conquista, el historiador francés Jacques Lafaye concluye: «esta organización feudal de la conquista del Nuevo Mundo tuvo como corolario natural en el espíritu de los conquistadores, una gran libertad de acción y después de administración». *Conquistadores*, p. 55. A lo largo de este trabajo quedará demostrado que ambas afirmaciones son injustificadas. De hecho, Lafaye se contradice a sí mismo pocas páginas más allá al escribir, esta vez acertadamente, que «si se quisiera resumir en pocas palabras las relaciones entre los conquistadores y el Estado español habría que decir que los primeros corrieron todos los riesgos (entre ellos el de caer en desgracia oficial) y el segundo tomó su parte en todos los beneficios», p. 61, y continúa, «la Casa de Contratación de Sevilla era la única institución permanente y todopoderosa para la administración del Nuevo Mundo», p. 68. No estaría de más preguntarse si una institución central todopoderosa es compatible en la práctica con una libertad administrativa feudal, por limitada que fuera, como presume Lafaye. Posiblemente la palabra «feudal» haya sufrido su más exagerada metamorfosis en los trabajos recientes de Johan Galtung, pues en éstos, aparte de estar adornada con buena cantidad de lo que hoy se ha dado en llamar «sociologismos», se usa como si fuera sinónimo del término «autoritario». Por supuesto lo contrario es lo correcto; esto es, asociar el concepto de feudalismo con la ausencia o la relajación de la autoridad central. No cabe duda de que existen vocablos más apropiados para describir estas alternativas. Persistir en la utilización vaga de vocablos como éste para describir situaciones en la distribución contemporánea del poder político sólo sirve para hacer cosas de suyo complicadas, más confusas aún. Cf. Johan Galtung, *Feudal Systems, Structural Violence, and Structural Theory of Revolutions*, Oslo, 1969.

sobre el horizonte, y han continuado haciéndolo hasta mucho después de su desaparición. En cuanto a la servidumbre, incluso si, forzando su definición hasta el límite, consideráramos que entre los conquistadores y los nativos de Indias regían relaciones comparables a las que existían en el régimen de siervos de la gleba en la Europa medieval —arriesgada suposición— y aceptáramos además que la servidumbre «es la forma de existencia característica que adopta la fuerza de trabajo en el modo de producción feudal»,¹⁰ el argumento aún tendría que superar la objeción de que para que haya feudalismo se requiere mucho más que servidumbre. Sweezy indica que «puede existir un cierto grado de servidumbre en sistemas claramente no feudales. Es más, considerada como relación de producción dominante, la servidumbre ha venido asociada en diferentes épocas y regiones a muy diversas formas de organización económica».¹¹ En cuanto a las grandes propiedades, no se precisa mucha erudición para descubrir ejemplos —Marx puso a Inglaterra como modelo clásico cuando trataba de demostrar el mismo punto— de países donde la formación de grandes propiedades ha sido una de las consecuencias de la desaparición del sistema feudal.

El concepto de feudalismo utilizado en este estudio se refiere específicamente a aquel particular sistema de distribución del poder político que se hizo extensivo en la mayor parte de Europa occidental, aproximadamente entre los siglos VII y XIII. La principal característica común a este sistema fue la transformación, a menudo por delegación gradual

10. H. K. Takahashi adopta esta postura en apoyo a la explicación de Maurice Dobb sobre la decadencia del feudalismo. Cf. *The Transition from Feudalism to Capitalism: A Symposium*, de Paul M. Sweezy, Maurice Dobb, H. K. Takahashi, Rodney Hilton y Christopher Hill, Nueva York, 1963, p. 32. En su conocido libro sobre el desarrollo del capitalismo, Maurice Dobb define el feudalismo en primer lugar como un modo de producción y en tanto que tal, «virtualmente idéntico a lo que se entiende generalmente por servidumbre: una obligación impuesta por fuerza al productor, independientemente de su voluntad, de cumplir ciertas exigencias económicas de un señor». *Studies in the Development of Capitalism*, Londres, 1946, p. 35.

11. Sweezy y otros, *The transition*, p. 1. En apoyo a su tesis Sweezy cita una carta de Engels a Marx donde aquél indica que «no hay duda de que servidumbre y esclavitud no son formas específicas del feudalismo medieval, pues las hallamos siempre o casi siempre que unos conquistadores obligan a los antiguos moradores a que cultiven las tierras para ellos». En cuanto a la presencia de servidumbre fuera de Europa occidental, se ha solido asociar con ordenamientos económicos tan diversos que es prácticamente imposible establecer generalizaciones aplicables a todos ellos, incluyendo el fenómeno europeo.

y funcional de poder, de deberes públicos en obligaciones privadas, formalizadas a través de la tenencia de un feudo. Este proceso redujo el poder del centro monárquico y aumentó el de la nobleza periférica. Merced a la asunción de deberes judiciales, legislativos y militares, los nobles se convirtieron en intermediarios eficaces y políticamente importantes entre vasallos y soberano. Además de muchas otras consecuencias significativas, este reordenamiento condujo al desarrollo de diversas prácticas y hábitos de compromiso y entendimiento que permitieron la coexistencia de diferentes detentadores de poder político efectivo. De tales convenios surgieron las nociones pragmáticas de equilibrio y contrapeso de poder, ideándose disposiciones para asegurar un continuo funcionamiento del cuerpo político aun cuando no hubiera perfecto acuerdo ni subordinación absoluta de los detentadores menos importantes de poder limitado a la monarquía central.

Esto no pretende ser una definición de feudalismo, sino tan sólo una breve enumeración de los rasgos que interesan para este estudio. Obviamente habrá otros de igual importancia, pero Dobb enumera seis que parecen ser los más esenciales: bajo nivel de tecnología; sistema de producción para uso inmediato (que excluiría el conjunto de los imperios hispano y portugués de ultramar); cultivo de las tierras del señor, frecuentemente en considerable escala y mediante prestaciones personales obligatorias; posesión condicional de la tierra por parte de los señores, sobre la base de algún tipo de tenencia por servicios (lo que de nuevo excluiría la mayor parte de los imperios hispano y portugués); funciones judiciales o cuasi judiciales respecto a la población sometida en manos de un señor (tampoco aplicable a las Indias); y, finalmente —y posiblemente el más importante—, descentralización política.¹²

El fin del feudalismo no fue simplemente resultado de una sucesión lineal de acontecimientos; a él contribuyeron muchos factores cuya interrelación no es por cierto tema que pueda describirse superficialmente; quienes lo han examinado con detenimiento no lo enfocan del mismo modo.¹³ Para el pro-

12. Dobb, *Studies*, pp. 33-37, y Sweezy y otros, *The Transition*, pp. 1-2.

13. El simposium al que nos hemos referido antes es precisamente el resultado de otra controversia entre distinguidos especialistas marxistas sobre los factores responsables de la decadencia del feudalismo. En el prefacio Maurice Dobb indica francamente que «ninguno de nosotros podría pretender haber llegado a la solución final de estas cuestiones».

pósito de este estudio me limito a poner de relieve el paralelo existente entre el ocaso del feudalismo como forma de organización social y política factible y otros cambios. Entre los principales se cuentan un aumento en la circulación de dinero, regularización de impuestos por parte de los gobiernos centrales, adquisición por los monarcas de servicios militares que les permitieron desafiar el poder de la aristocracia periférica, desarrollo de una judicatura erudita y profesional que se fue haciendo cargo de las funciones legislativas de la nobleza, sobreexplotación de siervos con la consiguiente emigración masiva a las ciudades y, en general, desarrollo del comercio a una escala vasta y sin precedentes. El feudalismo declinó cuando ya no hubo una necesidad imperativa de equilibrio. Acabó cuando las monarquías centrales consiguieron suficiente poder para hacer cumplir su mandato.

Esta experiencia feudal ha sido un factor cardinal en el desarrollo de la tradición política occidental y se encuentra sin duda alguna en la raíz misma del parlamentarismo europeo, del liberalismo y de todas las variantes socialdemocráticas que se originaron de ellos. Trevelyan pone de relieve este punto al escribir: «a menos que nos convirtamos en un Estado totalitario y olvidemos todo acerca de nuestras tradiciones y carácter ingleses, siempre habrá algo medieval en nuestra manera de pensar, especialmente en nuestra idea de que el pueblo y las corporaciones tienen derechos y libertades que el Estado debe respetar en cierta medida, pese a la omnipotencia legal del Parlamento. El liberalismo, en su sentido más amplio, tiene un origen medieval, así como los sindicatos. Los hombres que establecieron nuestras libertades cívicas en el siglo XVII, recurrieron a precedentes medievales frente a la monarquía "modernizante" de los Estuardos».¹⁴

Por supuesto tenía razón. Las instituciones representativas y los parlamentos son inequívocamente producto de la Edad Media y resultado directo del desarrollo del feudalismo; las limitaciones parlamentarias que tan molestas resultaban a los gobernantes absolutistas de las «nuevas monarquías» tras el fin del período medieval eran ciertamente un eco de las prácticas medievales en materia de representación política. Es difícil disentir de R. H. Lord cuando sugiere que el sello del período que abarca desde el siglo XIII hasta el XVII fue la limitación del poder de la corona por las asambleas, «en parte electivas, cuyos miembros, aunque representantes di-

14. G. M. Trevelyan, *English Social History*, London, 1964, p. 96.

rectos e inmediatos sólo de las clases políticamente activas, se consideraba que representaban también de manera general al conjunto de la población del país.¹⁵ Esto fue probablemente cierto en la mayor parte de Europa occidental, pero el país donde menos se aplicó indudablemente fue Castilla. El absolutismo moderno se desarrolló con fuerza en Francia e Inglaterra, pero llegó antes y con más éxito a Castilla donde la afirmación de la autoridad real estaba virtualmente libre de obstáculos institucionales. Esta circunstancia histórica ha proporcionado una base para hipótesis fascinantes sobre los orígenes del Estado moderno. Sánchez Agesta, por ejemplo, cree que en el pensamiento español del siglo XVI, firmemente arraigado, como es natural, en la experiencia política, se puede ya discernir «la arquitectura de una teoría del Estado; quizás la primera teoría del Estado». Según Maravall sólo podemos entender la política española del siglo XVI como una consecuencia de la temprana aparición del Estado moderno en la península.¹⁶ Y como la conquista, la colonización y la organización de las Indias se llevaron a cabo desde el mismo corazón de España, desde Castilla, el moribundo feudalismo político del reino de Isabel no tuvo nunca la oportunidad de prosperar en ultramar. Por consiguiente, el hábito institucional de compromiso entre diversos detentadores de poder político efectivo tampoco tuvo la oportunidad de establecerse desde un primer momento en América Latina. Cuando por fin apareció, era producto de una ávida imitación de las instituciones europeas occidentales del siglo XIX por parte de las repúblicas independientes que nacieron tras el colapso del imperio hispánico.

Ya nos hemos referido a la manera directa con que se ejercía la autoridad central monárquica sobre el imperio. A ese respecto es útil comentar dos nociones equivocadas muy comunes y que abundan en los escritos históricos sobre el imperio español de ultramar. La primera nace de una errónea interpretación del conocido dicho, «se obedece pero no se cumple», insinuando que el acto formal de aceptación de una orden real no era forzosamente seguida por su cumplimiento, generalmente con la excusa de solicitar clarifica-

15. Robert Howard Lord, «The Parliaments of the Middle Ages and Early Modern Period», CHR, XVI (1930), pp. 125-144.

16. Luis Sánchez Agesta, *El concepto del Estado en el pensamiento español del siglo XVI*, Madrid, 1959, y también Maravall, *Estado Moderno*, I, Introducción, caps. 1 y 2.

ción o más información. Esta demora legalista, que solía ser frecuente, se ha interpretado como una táctica dilatoria encaminada a evitar la sumisión sin desafiar abiertamente a la autoridad metropolitana. Basándose en esta interpretación, algunos especialistas en estos problemas han llegado a creer que el poder ejercido por la corona era más aparente que real. Julio Alemparte, por ejemplo, afirma rotundamente que «los reyes no estaban en España sino en las Indias; los verdaderos soberanos, en cierto modo, eran los señores coloniales». Mientras la corona estuvo en Castilla, así como las fuentes oficiales del poder y del orden jurídico, la soberanía real era «la que surge del dominio efectivo de las tierras y la masa de los habitantes», y ésta residía en las colonias. Se podría decir, de acuerdo con Alemparte, que en el Nuevo Mundo había una curiosa mezcla de nobleza feudal y burguesía, formando una sola entidad: «¿Cabe mayor poder? Feudos, en efecto, pueden llamarse las enormes extensiones de tierras que poseían los encomenderos; los indios y mestizos eran los siervos ... Los habitantes de las Indias, tanto criollos como europeos, y particularmente los del Perú ... permaneciendo siempre leales a los reyes de España e inmutables en la fe, no pueden tener razón para apetecer otro gobierno que les sea más ventajoso, una libertad más completa que la que tienen, ni mayor seguridad en sus propiedades.»¹⁷ Naturalmente, la frase clave es «permaneciendo siempre leales a los reyes de España». No hay que confundir confort y bienestar con poder, incluso si las distancias y la lentitud de comunicaciones permitían a las autoridades coloniales atenuar el pleno rigor de las directivas de la corona. Poder en último término debe significar poder de discrepar; la libertad de cumplimiento, acaso más resultado de la distancia geográfica que de un propósito político, no puede aceptarse como evidencia de que en las Indias hubiera grupos de hombres con verdadera autoridad para conseguir alzarse contra la metrópoli.¹⁸

17. Julio Alemparte, *El cabildo en Chile colonial*, Santiago, 1966, pp. 84-85.

18. Braudel nos recordó las verdaderas dimensiones del Mediterráneo de Felipe II, «ciertamente no a la medida del hombre del siglo XVI, sino un área inmensa, sólo dominada al precio de grandes esfuerzos y con unos retrasos en las comunicaciones tan frecuentes y prolongados que, como se quejaba el cardenal de Rambouillet a Carlos IX, cuando llegaban los despachos reales «a menudo, muy a pesar mío, ya ha pasado el momento en que me podían servir o en que tuviera ocasión de

La segunda confusión en que también cae Alemparte, se basa en la creencia de que los privilegios de los encomenderos bastaban para convertirlos en auténticos señores feudales y que las tierras que controlaban a través de concesiones reales equivalían a feudos. Algunas de las características de la encomienda y las concesiones de tierra dadas por la corona española a los pobladores recuerdan vagamente las instituciones vinculadas al feudalismo militar en zonas de Europa occidental y Prusia. Sería un error, sin embargo, dar por sentado que en el caso de América Latina constituyesen una base para el sistema feudal. Como señala Mario Góngora, «a la encomienda le falta todo lo que es el carácter político del señorío occidental: la jurisdicción, la inmunidad, el *Ban*. El Estado español en las Indias se reservó celosamente la supremacía judicial». Añade que no puede hablarse del señorío como de una efectiva unidad política enclavada en las Indias, ya que «las autoridades que representaban al rey siguieron teniendo una posición clave en la distribución del poder ... los encomenderos, aun allí donde eran una fuerza importante a través del cabildo, requerían forzosamente de la autoridad de la corona y de los organismos administrativos sin los cuales no había legalidad ... La institución [de la encomienda] se hallaba embebida en un imperio burocrático moderno». Góngora precisa también que la encomienda fue «una prebenda administrativa ... que creaba evidentemente privilegios económicos y deberes militares», pero que esas prácticas eran puramente un expediente utilizado por el imperio burocrático español. En su opinión, los vínculos que mantenían unido el Estado carecían indudablemente del profundo sentido que surge en relaciones personales basadas en pactos de fidelidad. El rey seguía siendo para el encomendero la misma figura jurídico-política que para el común de sus súbditos. Como dice Góngora, «los encomenderos no son, en verdad, vasallos, son simplemente un estrato privilegiado de súbditos. La ética feudal no existe en América».¹⁹

ejecutar las órdenes que contenían». Y no había aquí falta de resolución ni propósito alguno, sino tan sólo grandes distancias y comunicaciones escasas. Tales dificultades debían multiplicarse cuando las órdenes tenían que navegar a través del Atlántico y además viajar por tierra hasta las capitales de las lejanas Indias. Fernand Braudel, *The Mediterranean*, I, pp. 355-358.

19. Mario Góngora, *Encomenderos y estancieros, 1580-1660*, Santiago, 1970, pp. 118-119.

Nunca ha existido feudalismo en la América española; no ha habido grandes duques, ni propietarios, ni siquiera caciques locales lo bastante fuertes como para imponer impuestos y organizar un ejército en oposición al poder central.²⁰ El centro político no se ha visto obligado a renunciar al poder efectivo ni a comprometer al más alto nivel el ejercicio de la responsabilidad política. El problema de la coexistencia de varios centros de importancia más o menos equivalentes no se puso en cuestión; el centro político nunca estuvo en peligro, en parte porque nunca fue desafiado efectivamente.

Es también importante subrayar que la hipótesis presentada en este estudio no tiene nada que ver con el argumento engañosamente similar avanzado por quienes piensan que la ausencia de una experiencia feudal elimina toda posibilidad de una «reforma burguesa democrática» en América Latina y que, a causa de ello, el único camino hacia el progreso pasa a través de la acción violenta de masas. Posiblemente el más candoroso portavoz de esta posición sea A. G. Frank, quien sostiene que aun cuando el feudalismo no echó raíces en esta parte del mundo, ya desde el siglo XVI una «colonización satélite» capitalista estableció una armazón de hierro dentro de la cual han debido desarrollarse las economías subordinadas y atrofiadas de América Latina. La culpa, por tanto, no la tendrían unas instituciones anticuadas y opresivas, pero residuales, sino el capitalismo periférico. Basándose en ello, Frank deduce que «la misión histórica y el papel de la burguesía ... han terminado ... tanto en América Latina como en otros países, y actualmente el papel de fomentar el progreso histórico recae únicamente sobre las masas del pueblo ... Aplaudir y llegar incluso a apoyar en nombre del pueblo a la burguesía en un rol ya desfasado, en el actual estadio de la historia, es un acto de traición».²¹

20. Ni existió tampoco en la América Portuguesa. Faoro lo demostró convincentemente en su trabajo seminario, publicado por primera vez en 1957, *Os donos do poder*. Ver especialmente vol. I, pp. 127-133, «O chamado feudalismo brasileiro».

21. A. G. Frank, *Capitalism and Underdevelopment in Latin America*, Nueva York, 1967, pp. XII-XIII. No sería muy difícil hallar buenas razones para no aceptar las tesis del doctor Frank. En mi opinión, ésta propone que la única alternativa posible al «feudalismo» era el «capitalismo», y además que esas formas de organización social y política se sucedían según un esquema fijo de modo que en cuanto se acaba el feudalismo, debe llegar el capitalismo. Según Frank, el capitalismo y la burguesía, su exponente más destacado, están «terminados», por consiguiente deben ser descartados inmediatamente, y quienes no lo hagan

Cierto o no, aparte del hecho de que este argumento des cansa sobre puntos de vista sobre la naturaleza de la historia, de la política y de la retribución que son, cuando menos, discutibles, es fácil imaginar mi desagrado si el presente estudio fuese relacionado con tan insólita tesis.

se exponen al cargo de traición. Quizá se nos permita esperar que los seres humanos y la sociedad humana sean algo más complejos de lo que el doctor Frank nos induciría a creer. Otro autor que impugna la tesis del carácter feudal de la colonización de las Indias basándose en razones claramente políticas es Luis Vitale. En su *Interpretación marxista de la historia de Chile*, Santiago, 1967-1971, II, pp. 15-25, argumenta que fueron los historiadores liberales del siglo XIX los primeros en plantear esta tesis, «reformulada hoy de forma equívoca por escritores contemporáneos reformistas».

En la historia de España, la tesis del carácter feudal de la colonización de las Indias ha sido defendida por algunos autores, pero no ha sido aceptada por la mayoría. La tesis del carácter feudal de la colonización de las Indias ha sido defendida por algunos autores, pero no ha sido aceptada por la mayoría.

CAPÍTULO II

ORÍGENES CASTELLANOS

Bajo Fernando e Isabel, Castilla era la monarquía más fuertemente centralizada de su época. Capaz de ejercer un control efectivo sobre España y sus vastos territorios de ultramar, justificaba la descripción del imperio español como «la primera potencia mundial».¹ Ello no fue el resultado de buena suerte ni de accidentes dinásticos sino de una política perseguida tenazmente a través de un largo período de tiempo. El notable hecho se llevó a cabo a la par del auge del poder de los monarcas, pero mientras en otros países las fuerzas feudales pudieron obstruir la autoridad de las testas coronadas, en Castilla el poderío de la nobleza quedó efectivamente neutralizado. Cuando en el resto de Europa las fuerzas del feudalismo aún limitaban el poder temporal de los reyes, además del control incontestable que ya poseían sobre el más vasto imperio que jamás había existido, Fernando e Isabel ejercían una autoridad eclesiástica virtualmente absoluta.

Es ya evidente para todos que las «nuevas monarquías» del siglo XVI fueron las precursoras del Estado moderno, pero posiblemente los latinoamericanos hayan prestado menos atención de la que se merece al hecho de que fuera en Castilla, bajo Fernando e Isabel, donde se emprendieron los primeros cambios en esta dirección.² Pues esas transformaciones empezaron a producirse en Castilla un buen cuarto de siglo antes de que naciera Iván el Terrible, el legendario héroe del centralismo ruso, y en una época en que Francia vivía aún desgarrada por contiendas domésticas entre corona y

1. John Fraser Ramsay, *Spain: The Rise of the First World Power*, University, Alabama, 1973.

2. La historiografía española no lo ha descuidado. Dos autores modernos que han abordado acertadamente el tema son Luis Sánchez Agesta y José Antonio Maravall.